**OFICIO Nº /2022**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001286** de 11/01/2022.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sr. Alejandro Diaz.

**CASABLANCA, 18 de febrero de 2022.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Artículo 21 Nº 1 letra C de la Ley de Transparencia.

7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

8.- El Oficio N° 112 de fecha 07 de febrero de 2022 a través del cual se comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 11/01/2022, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001286**, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“SOLICITO. 1. TODOS LOS DECRETOS DE PAGOS VISADOS PERO NO FIRMADOS POR CONTROS INTERNO PERIODO JUNIO 2021 ENERO HASTA LA FECHA 2022. 2. SOLICITO COPIA FIEL DEL LIBRO DE DECRETOS 2021 Y AVANCE DEL 2022 FOLIADO Y CERRADO AL DIA DE HOY. 3. SOLCITO INFORME DE PERSONAL CRITERIOS DE SELECCION SUELDO OBJETIVOS Y AVANCES DEL CARGO DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJERO , GENERO. 4. SOLICITO SE REGULARICE Y SE INFORME EL PERSONAL A CONTRATA QUE CUMPLE UNA FUNCION CONTRADA POR UNA FUNCION Y QUE EJERCE OTRA. 5. APORTE DE EDUCACION AL CCR 6. COPIA DE HORAS EXTRAS FUNCIONES Y UN INFOME DETALLADO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE EJERCIERON LABORES EL DIA 19 DE DICIEMBRE 7. COPIA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TODO EL PEROSNAL QUE DESDE JUNIO A LA FECHA HAN INGRESADO CON SU RESPECTIVO CV. 8. SOLCITO COPIA FIEL DE TODOS LOS JUICIOS LABORALES Y EL MONTO QUE ESTE MUNICIPIO ADEUDA POR ESTE CONCEPTO.***

***Observaciones PARA VERIFICAR EL CORRECTO USO DE DINEROS FISCALES”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente…. c) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica**:

1. En cuanto a su requerimiento enunciado en el numeral 1, se adjunta Memorando N° 145T/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas y antecedentes respectivos.
2. Para requerimiento del numeral 2 se adjunta Memorando N° 23/2022 de la Dirección de Secretaría Municipal, aplicando para ello lo especificado en la letra f) del presente Resuelvo.
3. Para las solicitudes enunciadas en los numerales 3, 4, 6 y 7, se adjunta Memorando N° 27/2022 del Jefe de Recursos Humanos, aplicando para ello lo especificado en la letra f) del presente Resuelvo.
4. En cuanto al numeral 5, dentro del Programa 21 de Gestión está integrado el aporte municipal, desde el sector Educación, al CCR por un monto de $ 82.930.000.-
5. Al requerimiento del numeral 8, se adjunta Memorando N° 18/2022 Dirección de Asesoría Jurídica, y de acuerdo al artículo 15 de la Ley 20.285 se indica procedimiento para el acceso a la información.
6. En casos especificados en los memorandos de la letra a) y c) del presente Resuelvo, para los antecedentes indicados en ellos, aplica para dicha información letra c), numeral 1 del artículo 21 de la ley 20.285.
7. **ENTREGUÉSE** la información, de manera parcial, solicitada a don Alejandro Diaz, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
8. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
9. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Alejandro Diaz, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Alejandro Diaz.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

FRL/LPA/lpa

**Oficio respuesta solicitud MU030T0001286**